

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO
DE RECURSOS HUMANOS

Resolución No.80 Panamá, 12 de marzo de 2008

Por la cual el Consejo Nacional del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, aprueba los Subprogramas de Interés del Programa de Excelencia Profesional.

EL CONSEJO NACIONAL DEL IFARHU

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución C. EX.003 de fecha 27 de junio de 2007, el Consejo Nacional del IFARHU aprobó los Subprogramas de Interés del Programa de Excelencia Profesional IFARHU-SENACYT.

Que la Comisión Interinstitucional del Programa de Excelencia Profesional, ha presentado a este Consejo la propuesta de modificar el subprograma de educación continuada para funcionarios de entidades pública, colaboradores de empresas privadas, de componentes organizacionales dedicados a ciencia y tecnología o para docentes en el área de ciencia y tecnología y presenta el nuevo subprograma de licenciatura, maestría y doctorado en áreas específicas del conocimiento, conforme a lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de este programa.

Que el Consejo Nacional del IFARHU en su sesión ordinaria ha revisado y analizado las propuestas presentadas por la Comisión Interinstitucional.

Por lo anterior, el Consejo Nacional del IFARHU.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Subprograma de Interés del Programa de Excelencia Profesional IFARHU-SENACYT, denominado subprograma de educación continuada para funcionarios públicos de entidades o componentes organizacionales dedicados a ciencia y tecnología o para docentes en el área de ciencia y tecnología, que quedará así:

D- SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUADA PARA FUNCIONARIOS DE ENTIDADES PÚBLICA, COLABORADORES DE EMPRESAS PRIVADAS, DE COMPONENTES ORGANIZACIONALES DEDICADOS A CIENCIA Y TECNOLOGÍA O PARA DOCENTES EN EL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Condiciones Generales

Este subprograma está dirigido a funcionarios públicos o colaboradores de la empresa privada con grado de licenciatura o equivalente, incluidos docentes, que se desempeñen en entidades, empresas del sector privado o componentes organizacionales dedicados a ciencia y tecnología, incluyendo funcionarios o colaboradores cuyo objetivo de trabajo o posición no es ciencia y tecnología pero que fortalecen el desempeño nacional en ciencia y tecnología, como por ejemplo funcionarios o colaboradores con posiciones gerenciales o administrativas en entidades, empresas privadas o de subcomponentes organizacionales dedicados a ciencia y tecnología. En el caso del Ministerio de Educación, sólo son elegibles los docentes o funcionarios directamente relacionados con ciencia y tecnología. Para hacer efectiva la beca, los beneficiarios deberán obtener una certificación de aprobación expedida por la institución organizadora del Curso de Perfeccionamiento, el cual deberá contar con reconocida excelencia internacional. Los cursos de educación continuada serán principalmente en ciencia y tecnología; pero en ciertos casos podrán incluir cursos de gerencia, administración, idiomas y otros cuando la Comisión Evaluadora considere que el curso y beneficiario tendrán un impacto positivo real en el sistema de ciencia y tecnología del país. Cada convocatoria podrá establecer las áreas, programas de entrenamiento y centros específicos a los que se dirijan.

Objetivo del Subprograma

El objetivo del subprograma es mejorar la calidad de la gestión gubernamental y del sector privado en las áreas de ciencia y tecnología, mediante el perfeccionamiento profesional de los funcionarios públicos o colaboradores de empresas privadas, a través de la formación continuada relevante al desempeño y gestión de Ciencia y Tecnología.

Compromiso de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán contar con una licencia o autorización de sus instituciones o empresas para hacer estos estudios o cursos y se comprometen a reincorporarse a sus instituciones o empresas una vez que terminen sus cursos. Los beneficiarios deberán presentar informes de desempeño académico final.

Beneficios del Subprograma

El IFARHU y SENACYT establecerán una escala de asignaciones de acuerdo con los costos de matrícula, manutención y gastos médicos, según el país, región y centros donde realicen los estudios o programas, conforme al artículo 7 del Reglamento de Excelencia Profesional.

Comisión Evaluadora Externa

Para este subprograma, anunciado mediante convocatoria pública, se designarán los integrantes de su Comisión Evaluadora Externa, de acuerdo al reglamento de Becas de Excelencia Profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Subprograma de Interés del Programa de Excelencia Profesional IFARHU-SENACYT que es del tenor siguiente:

I. SUBPROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL CONOCIMIENTO.

Condiciones Generales

Este subprograma está dirigido a profesionales con título universitario para cursar maestrías y doctorados en centros universitarios reconocidos internacionalmente. Las áreas prioritarias del conocimiento serán establecidas en cada convocatoria al igual que los centros de excelencia a los cuales se otorgarán las becas.

Objetivo del Subprograma

El objetivo del subprograma es mejorar la calidad de profesionales e investigadores en diversas áreas del conocimiento y que no necesariamente estén relacionados con la ciencia y la tecnología. El programa formará al recurso humano necesario para aumentar la cantidad y mejorar el nivel de preparación en las áreas específicas del conocimiento que se divulguen en cada convocatoria. El objetivo del subprograma es permitir el crecimiento de las capacidades y habilidades para lograr un nivel adecuado de recurso humano disponible.

Compromiso de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán contar con una licencia o autorización de sus instituciones para los estudios. Los beneficiarios se comprometen a reincorporarse a sus instituciones, una vez que terminen sus estudios. Los beneficiarios deberán presentar informes de desempeño académico semestralmente y uno final, y obtener el título correspondiente.

Beneficios del Subprograma

El IFARHU y SENACYT establecerán una escala de asignaciones de acuerdo con los costos de matrícula, manutención y gastos médicos, según el país, región y centros donde se realicen los estudios o programas y conforme al Artículo 7 del Reglamento del Programa de Excelencia Profesional.

Comisión Evaluadora

Para este subprograma, anunciado mediante convocatoria pública, se designarán los integrantes de su Comisión Evaluadora Externa de acuerdo al reglamento de Becas de Excelencia Profesional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

BELGIS CASTRO JAÉN

Ministro de Educación

Presidente del Consejo

DENIS ARCE MORALES

Representante de la

Asamblea Nacional

JULIO ESCOBAR

Secretario Nacional de Ciencia,

Tecnología e Innovación

DIXZA WILLIAMSON

Secretaria del Consejo